

ANEXO 1

Anexo A
Clasificaciones De Nombres De Dominio.

CLASIFICACIÓN	RESERVADO PARA:	REQUISITOS
NET.HN	<ul style="list-style-type: none"> a) Proveedor de Servicios de Internet; b) Proveedor de servicios de valor agregado; c) Proveedor de servicios de red inalámbrica; d) Prestador de servicios de transmisión de datos; e) Prestador de servicios especiales de telecomunicaciones 	<ul style="list-style-type: none"> I. Llenar la formulario de registro en www.nic.hn. II. Completar pago <p>El Nombre de Dominio solicitado debe tener relación, a juicio de la RDS-HN, con el nombre de la organización (nombre registrado ante CONATEL).</p>
ORG.HN	<p>NOTA: Cualquier otra organización no incluida en la presente columna no podrá ser registrada bajo ésta categoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Organizaciones civiles sin fines de lucro legalmente en Honduras b) Sociedades y Asociaciones mercantiles legalmente en Honduras; c) Personas Naturales establecidas en Honduras, que acrediten el uso del Nombre de Dominio sin fines de lucro; d) Organismos Internacionales sin fines de lucro legalmente reconocidos en Honduras; e) Organismos No Gubernamentales creadas o reconocidas en Honduras; f) Embajadas y consulados de países extranjeros establecidos en el territorio nacional Honduras; g) Partidos Políticos y asociaciones de carácter político; h) Asociaciones religiosas; i) Instituciones dedicadas a la educación de personas con capacidades diferentes; j) Instituciones de beneficencia privada; 	<ul style="list-style-type: none"> I. Llenar la Ficha de registro en www.nic.hn. II. Completar pago

CLASIFICACION	RESERVADO PARA	REQUISITOS
EDU.HN	a) Instituciones Educativas legalmente autorizadas. b) Escuelas de Capacitación Educación alternativas acreditadas legalmente. c) Instituciones dedicadas a la investigación que cuenten con acreditación legal respectiva. NOTA: Cualquier otra organización no incluida en la presente columna no podrá ser registrada bajo ésta categoría.	I. Llenar la ficha de registro. II. Completar pago
GOB.HN	a) Gobierno, Corporaciones Municipales, Secretarías de Estado, Programas Gubernamentales, Organismos centralizados, descentralizados, y autónomas. b) Embajadas de Honduras NOTA: Cualquier otra organización no incluida en la presente columna no podrá ser registrada bajo ésta categoría.	I. Llenar la Ficha de registro. II. Presentar carta con membrete de la entidad del Gobierno de Honduras, en donde se autorice gestionar el dominio, firmada por la autoridad nominadora o representante legal. III. Copia del acuerdo o nombramiento de la persona que firma la carta para solicitud del Nombre de Dominio. IV. Copia de una identificación oficial del representante legal que firme la carta. NOTA: El Registrante del Nombre de Dominio será la única autorizada para realizar modificaciones en el mismo.
COM.HN	Cualquier persona natural o jurídica que lo solicite.	Llenar solicitud y acreditar pago.

Las presentes políticas entran en vigencia después de 30 días de su publicación en el sitio web www.nic.hn
 Tegucigalpa, M.D.C. 03 de Junio de 2009.